

**7971**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Revisión Salarial para 1999 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.*

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial para 1999 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería [publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1998 (código de Convenio número 9902995)], que fue suscrita, con fecha 17 de febrero de 1999, de una parte, por las Asociaciones Empresariales Federación Española de Empresas de Jardinería (FEEJ) y la Sociedad Española de Horticultura (SEH) en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las centrales sindicales CC.OO. y UGT, en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**Acta de la revisión salarial para 1999 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería**

Por parte social:

CC.OO.:

Don Jesús Antonio Fernández Béjar.  
Doña María Jesús Aparicio Carazo.  
Don Jesús Castellón Márquez.  
Don Jesús Escribano Quintanar.  
Don Santiago Bejarano Gil.  
Don Juan Gregorio Moraleta Punzón.  
Don Leandro Serrano Romero.  
Asesor: Don Miguel Ángel Aguilera Cárdenas.

UGT:

Don José Luis Segura Ramal.  
Don Francisco Javier Herrera Aguilar.

Por parte empresarial:

FEEJ:

Doña María de la Esperanza Alajarín Domínguez.  
Don José María García Gaudioso.  
Don Manuel Silvosa Jacob.  
Don Cándido Crespo Rodríguez.

SEH:

Don Luis Miguel Robles do Campo.

Reunidos en Madrid a las diez horas del día 17 de febrero de 1999, las personas anteriormente indicadas, en nombre y representación de todas las organizaciones firmantes del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería, acuerdan:

Primero.—Realizar la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería para 1999 (anexo número 1) según lo pactado, incrementando en el 1,9 por 100 la tabla del salario, puesto que las pagas extraordinarias se abonarán a razón de salario-mensual más antigüedad, por tanto ya no existe tabla de pagas el resto de conceptos y cantidades económicas quedaron pactadas en el texto del Convenio para 1999.

Segundo.—Dirigirse a la Dirección General de Trabajo y Empleo para su registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando el presente acta en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

**CONVENIO ESTATAL DE JARDINERÍA**

**Tablas salariales  
(De 1 de enero a 31 de diciembre de 1999)**

Categoría	Salario mensual — Pesetas
<i>Personal técnico</i>	
Técnico Licenciado .....	193.914
Técnico Diplomado .....	168.283
Técnico Titulado .....	156.063
Técnico no Titulado .....	142.652
Delineante .....	160.445
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe Administrativo .....	141.757
Oficial Administrativo .....	132.731
Administrativo .....	122.622
Auxiliar Administrativo .....	117.018
Aspirante .....	72.438
Aprendiz .....	83.606
<i>Personal de oficios manuales</i>	
Encargado o Maestro Jardinero .....	129.164
Oficial Jardinero .....	123.146
Oficial Conductor .....	123.146
Jardinero .....	116.570
Auxiliar Jardinero .....	111.444
Peón .....	104.868
Aprendiz .....	83.606
Vigilante .....	115.902
Limpiador/a .....	111.446

**7972**

*ORDEN de 24 de marzo de 1999 por la que se prorroga el plazo de finalización de las obras o servicios subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo, al amparo de las Órdenes de 2 de marzo de 1994 y de 26 de octubre de 1998, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

El Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para 1998, aprobado siguiendo las directrices de la Cumbre Europea de Luxemburgo, contiene compromisos concretos de política de empleo, entre ellos de ámbito local, que han justificado la revisión del programa de empleo público regulado en la Orden de 2 de marzo de 1994, materializado en la Orden de 26 de octubre de 1998 que deroga la anterior.

La dotación presupuestaria adicional al presupuesto del INEM para el ejercicio 1998, reflejada en la Orden de 28 de julio de 1998, que contemplaba en dicho Plan Nacional de Acción para el Empleo actuaciones complementarias a realizar en el ámbito de colaboración del INEM en las Corporaciones Locales, ha supuesto un esfuerzo en la gestión de las mismas en el último trimestre de 1998, coincidiendo en algunos casos la ejecución de las obras con las principales campañas agrícolas de plantación y recolección, que han hecho preciso interrumpir las obras a fin de que los trabajadores eventuales agrarios no pierdan el empleo derivado de las mismas.

Los artículos 3.1.d) de la Orden de 2 de marzo de 1994 y 4.1.e) de la Orden de 26 de octubre de 1998 disponen que las obras y servicios deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurran causas excepcionales que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo.

Debido a las circunstancias excepcionales apuntadas que han interferido en el desarrollo de las obras y servicios y con el fin de garantizar la realización de las actuaciones iniciadas en 1998, al amparo de lo esta-

blecido en las Órdenes de 2 de marzo de 1994 y 26 de octubre de 1998, de acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, dispongo:

Artículo único.

Se prorroga el plazo de finalización de las obras o servicios iniciados en el ejercicio presupuestario de 1998, al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1994 o de la Orden de 26 de octubre de 1998, y financiados con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Empleo, hasta el día 31 de mayo de 1999.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 1999.

PIMENTEL SILES

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7973** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 82/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso número 4 de Madrid se tramita el recurso número 82/1999, promovido por don Segismundo Luengo Alpuente, contra la Resolución de la de 3 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se hacen públicas las listas definitivas del concurso de traslados de personal facultativo de Área en los Servicios Jerarquizados del INSALUD.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de lo Contencioso número 4 de Madrid en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**7974** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 91/1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se tramita el recurso número 91/1999, promovido por doña Lourdes Sáez Méndez, contra la Resolución de la de 3 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se hacen públicas las listas definitivas del concurso de traslados de personal facultativo de Área en los Servicios Jerarquizados del INSALUD.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**7975** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.558/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1.558/1998, promovido por la Sociedad Madrileña de Documentación Médica, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

## BANCO DE ESPAÑA

**7976** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de abril de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0812	dólares USA.
1 euro =	131,27	yenes japoneses.
1 euro =	324,95	dracmas griegas.
1 euro =	7,4313	coronas danesas.
1 euro =	8,9290	coronas suecas.
1 euro =	0,67720	libras esterlinas.
1 euro =	8,3685	coronas noruegas.
1 euro =	38,199	coronas checas.
1 euro =	0,57927	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,12	forints húngaros.
1 euro =	4,3055	zlotys polacos.
1 euro =	190,7747	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5952	francos suizos.
1 euro =	1,6246	dólares canadienses.
1 euro =	1,7213	dólares australianos.
1 euro =	2,0341	dólares neozelandeses.

Madrid, 7 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.